

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2012-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

**EL CONCEJO DE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de un territorio y la mejora de la calidad de vida de su población son los retos de toda gestión gubernamental, y para abordar con eficiencia y eficacia esta tarea, es necesario contar con un instrumento que oriente las acciones y la toma de decisiones, un equipo técnico altamente capacitado y comprometido con el desarrollo, una población identificada con su territorio y autoridades con capacidad de liderazgo y gestión;

Que, en procura de sistematizar las necesidades y expectativas de los actores involucrados en el territorio, la Ley Orgánica de Municipalidades exige a los gobiernos locales lidere la formulación de un Plan de Desarrollo Concertado;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, cumpliendo con las exigencias normativas y las demandas de los líderes sociales; ha asumido su rol de liderazgo para convocar a los representantes de las instituciones públicas, instituciones privadas y organizaciones sociales para que brinden sus aportes en la formulación del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROVINCIAL CONCERTADO DE TRUJILLO 2012-2021; plan que se constituye en el primer documento de referencia para orientar los recursos públicos, privados y el apoyo de la cooperación técnica internacional;

Que, este proceso se escribe dentro de las pautas de la planificación – acción y planificación estratégica, nutriéndose de los principios del Desarrollo Sostenible, teniendo en consideración un enfoque integral (físico, económico, social y ambiental) en el tratamiento de los problemas de la Metrópoli y un hacer participativo, que compromete a las entidades representativas de la sociedad gubernamental y sociedad civil con presencia en el ámbito de la provincia de Trujillo;

Que, debemos entender que la implementación de este PLAN es una tarea compartida con las autoridades locales, los políticos, los ciudadanos y los empresarios interesados y comprometidos en que nuestra provincia de Trujillo, al 2021, haya logrado posicionarse en el ámbito regional y nacional como: “Capital cultural del norte peruano. Segura y atractiva para invertir y vivir dignamente”;

Que, el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROVINCIAL CONCERTADO DE TRUJILLO 2012-2021 requiere ser aprobado para garantizar el desarrollo integral y sostenible de la metrópoli a mediano y largo plazo. Estando a lo expuesto, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROVINCIAL CONCERTADO DE TRUJILLO 2012 – 2021**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado de Trujillo 2012 - 2021, documento de gestión participativo y concertado que, a través de alianzas entre las autoridades locales y la sociedad civil organizada, propone políticas y programas que conlleven a la formulación de proyectos y acciones dirigidas a alcanzar el desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Trujillo.

**Artículo Segundo.-** Designar al Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET como Secretario Técnico del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado de Trujillo 2012–2021.

#### **POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo a los veinte días del mes de Diciembre del 2012

**CESAR ACUÑA PERALTA**  
**ALCALDE**